

**4487** *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, a favor del Palacio Ducal de Fernán-Núñez (Córdoba), y su entorno.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor del Palacio Ducal de Fernán-Núñez (Córdoba) y su entorno, según delimitación que figura en el plano unido al expediente y que se publica como anexo a la presente disposición.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Fernán-Núñez que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de diciembre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

#### ANEXO QUE SE CITA

*Delimitación del conjunto histórico-artístico del Palacio Ducal de Fernán-Núñez (Córdoba) y su entorno*

Calle Doctor Berral; calle General Franco (calle Feria), las dos aceras; Llano de las Fuentes; calle General Queipo de Llano (calle Puerta de la Villa), las dos aceras; calle Falco; calle del Capitán Cortés, las dos aceras, calle Capitán Cortés; calle Doctor Berral.

**4488** *RESOLUCION de 19 de enero de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de la Asunción en Villarmún (Ayuntamiento de Gradefes-León).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de la Asunción, en Villarmún (Ayuntamiento Gradefes-León).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Gradefes que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de enero de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**4489** *RESOLUCION de 21 de enero de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la torre de Garcí Méndez, en El Carpio (Córdoba).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Torre de Garcí Méndez, en El Carpio (Córdoba).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de El Carpio que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse

a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de enero de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**4490** *RESOLUCION de 21 de enero de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de San Antonio Abad, en Obejo (Córdoba).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de San Antonio Abad, en Obejo (Córdoba).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Obejo que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de enero de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

## M.º DE SANIDAD Y CONSUMO

**4491** *CORRECCION de errores de la Orden de 13 de enero de 1982 por la que se actualiza el complemento por asistencia sanitaria de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de 25 de enero de 1982, se transcribe a continuación la oportuna modificación:

En la página 1803, columna derecha, artículo primero, apartado 1.1, línea dos, donde dice: «por asistencia», debe decir: «por asistencia de urgencia».

**4492** *CORRECCION de errores de la Orden de 13 de enero de 1982 por la que se fijan las retribuciones para el año 1982 del personal facultativo y de otro personal sanitario de la Seguridad Social.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de 25 de enero de 1982, se transcriben a continuación las oportunas modificaciones:

En la página 1806, columna derecha, artículo primero, apartado 2, donde dice: «Coeficiente médico», debe decir: «Sueldo base», y donde dice: «Coeficiente quirúrgico», debe decir: «Complemento de destino».

En la página 1807, columna derecha e izquierda, artículo primero, apartado 2, donde dice: «Coeficiente médico», debe decir: «Sueldo base», y donde dice: «Coeficiente quirúrgico», debe decir: «Complemento de destino».

**4493** *CORRECCION de erratas de la Orden de 13 de enero de 1982 por la que se fijan las retribuciones del personal Auxiliar Sanitario titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de 25 de enero de 1982, se transcriben a continuación las oportunas modificaciones:

En la página 1805, artículo primero, apartado 3, línea trece, donde dice: «8.088», debe decir: «9.373».

En el mismo apartado, línea catorce, donde dice: «9.373», debe decir: «8.088».